INFORME COMITÉ DE EVALUACION

CD Nro. 29/2015 "CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL Y REVITALIZACION DE LA PLAZA MUNICIPAL – Id Nro. 299236

En la ciudad de VILLETA, Departamento Central, Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 10: 00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, y la Lic. Clara Marina Zayas y el Abog. Clinio Ruiz Díaz, todos los nombrados son miembros del Comité de Evaluación, a efectos de proceder a la evaluación de la CD Nro. 29/2015 **"CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL Y REVITALIZACION DE LA PLAZA MUNICIPAL – Id Nro. 299236.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 30/09/2015, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación.

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

Nº	Oferente	Monto de la Oferta
1	AMADO CARIBAUX	Gs. 135.526.000
2	MS Servicios y Tecnología S.A.	Gs.129.313.000

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la Provisión de Almuerzo Escolar.

Documentaciones de carácter sustancial	AMADO CARIBAUX	MS Servicios y Tecnología
Formulario de la Oferta	cumple	Cumple
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	cumple	**No Cumple (vencido el 27/07/2015) según registros del SIPE y presento en forma impresa el Documento vencido, anexo a la oferta.**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	cumple	**No Cumple (Acta de asamblea Vencido el 30/04/2015 según registros del SIPE, además en el Acta de Constitución no coincide con el representante legal que firma la oferta ya**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Clara Marina Zayas Amín Directora de Finanzas

Abg. Clinio Ruiz Díaz Director Jurídico

Abg. José Pereira Asesor Externo Municipal

		que hace mención al Sr. Alian Israel Cardenas Rodríguez

3) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

CAPACIDAD LEGAL	AMADO CARIBAUX	MS Servicios y Tecnología S.A.
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia	CUMPLE	NO CUMPLE (no presento poder otorgado por escritura pública, y en los registros del SIPE **en el Acta de Constitución no coincide con el representante legal que firma la oferta ya que hace mención al Sr. Alían Israel Cárdenas Rodríguez**
EXPERIENCIA		
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de trabajos similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	CUMPLE	NO CUMPLE
Decreto Nro. 6225/11, Art 2. Inc. d) en las contrataciones que realicen las municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. **Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se seleccionara para la adjudicación;** caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.	CUMPLE	NO CUMPLE

4) COMPARACION ADICIONAL DE LAS OFERTAS

En cumplimiento del Decreto Nro. 6225/11 art. 2 el Comité de Evaluación realizo una comparación adicional de las ofertas, en la cual se agregó al precio total de la oferta de la Empresa **MS S.A. SERVICIOS Y TECNOLOGIA**, el 10% del precio ofertado, ya que esta se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la Convocante, a efectos de compararla con la oferta de la Empresa **SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y**

Lic. Clara Marina Zayas Arrua
Directora de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Cirio Ruiz Díaz
Director Jurídico

Abg. José Pereira
Asesor Externo Municipal

LIMPIEZA de Amado Caribaux, la cual fija domicilio legal en el Departamento Central, según lo dispone el decreto mencionado, cuya comparación es la siguiente:

Nro.	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	10% Adicional s/Decreto 6225/11	PRECIO OFERTADO FINAL
1	MS Servicio y Tecnología S.A.	129.313.000	12.931.300	142.244.300 (adicional del 10%)
2	AMADO CARIBAUX	135.526.000	0	135.526.000

5) Conclusión

Que, de la comparación adicional realizada entre la **Empresa MS Servicio y Tecnología S.A. y la Empresa de AMADO CARIBAUX**, una domiciliada en CAPITAL y la otra en el Departamento CENTRAL, esta última en el departamento de la convocante, y considerando lo establecido en el Decreto Nro. 6225/11, en dicha comparación adicional la oferta de la firma AMADO CARIBAUX, empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, y resulta que es la MAS BAJA y la reúne todos los requisitos solicitados en la Carta de invitación, se seleccionara para la ADJUDICACION.

ANALISIS DE LOS INDICES DE LOS RATIOS FINANCIEROS DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO "AMADO CARIBAUX"

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a lo (2012,2013,2014) años anteriores, verificable con Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 1 2012	Año 2 2013	Año 3 2014	Promedio	Coeficiente medio
Información del Balance					
Total de Pasivo (TP)	1.817.436	1.817.436	3.519.230	2.384.700	
Total Activo (TA)	220.681.083	376.469.161	593.377.235	396.842.493	0.006
Patrimonio Neto (PN)	218.863.647	374.651.725	374.651.725	322.722.365	
Activo a corto plazo (AC)	220.681.083	376.469.161	593.377.235	396.842.493	
Pasivo a corto plazo (PC)	1.817.436	1.817.436	3.519.230	2.384.700	166.1
Total de Ingreso (TI)	570.991.578	1.123.190.459	1.409.836.237	1.034.672.752	0.16
Utilidad antes de Impuestos (UAI)	134.334.155	155.788.078	215.206.280	168.442.837	

Lic. Clara Marina Zayas Arrúa
Directora de Finanzas

Abg. Clinio Ruiz Díaz
Director Jurídico

Abg. José Pereira
Asesor Externo Municipal

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 520 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite

contraer las obligaciones resultantes del **Llamado CD Nº 29/2015**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado **CD Nº 29/2015**, para la "CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL Y REVITALIZACION DE LA PLAZA MUNICIPAL" a la **firma SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCION Y LIMPIEZA de AMADO CARIBAUX, por un monto total de Gs.135.526.000 (guaraníes ciento treinta y cinco mil quinientos veinte y seis mil.)**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución

4) **Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

5) **Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal, como autoridad máxima de la Institución.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro dictamen,

MUNICIPALIDAD DE VILLETA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Clara Marina Zayas Arrúa
Directora Financiera

Abg. José Pereira
Asesor Externo Municipal

Abog. Olinio Ruiz Díaz
Director Jurídico
Asesor Jurídico

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera

Responsable de la UOC